



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2020-00021799- -UNC-ME#FCE

VISTO:

La RR-2020-447-E-UNC-REC dictada con fecha 15 de abril de 2020;

Y CONSIDERANDO:

Que la referida Resolución faculta a las Unidades Académicas a tomar las medidas excepcionales, para adecuar y flexibilizar las exigencias de los respectivos regímenes de enseñanza en el actual contexto de aislamiento social, preventivo y obligatorio, dispuesto por los Decretos de Necesidad y Urgencia N° 260/2020, 297/2020, y 325/00 del Poder Ejecutivo Nacional;

Que la medida de carácter excepcional y transitoria, procura garantizar el derecho a la educación, mientras dure la emergencia sanitaria dispuesta por el Gobierno Nacional, sin desnaturalizar las normativas vigentes;

Que esta Facultad, para asegurar la continuidad de sus actividades académicas durante el primer semestre de 2020, dispuso el dictado de las asignaturas a través de la plataforma virtual Moodle;

Que en ese sentido corresponde establecer condiciones mínimas para la evaluación y obtención de las regularidades de los estudiantes que se encuentran cursando en la modalidad a distancia;

Que el Area de Formación Docente y Producción Educativa ha elaborado una guía de herramientas dirigidas a los Coordinadores de las asignaturas con orientaciones para adaptar las evaluaciones en el entorno virtual;

Que la propuesta con las fechas, características (sincrónica o no, individual o grupal,) y condiciones para la recepción (número de alumnos, horarios, etc.) previstas para las instancias de evaluación, deberá ser comunicada a los Departamentos en los plazos que establezca la Secretaría de Asuntos Académicos. Deberá incluir una breve fundamentación de la selección de las herramientas que se utilizarán.

Que dichas adecuaciones deberán contemplar asimismo que las evaluaciones que se realicen de manera sincrónica y de carácter general se coordinarán con la Secretaría de Asuntos Estudiantiles, para evitar superposiciones.

Que la propuesta elaborada por Secretaría de Asuntos Académicos de esta Facultad, cuenta con la

opinión favorable de las Direcciones de Carreras y de los Departamentos Docentes; por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS

-Ad Referéndum del H. Consejo Directivo-

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Disponer la adecuación de los regímenes de regularidad y promoción a la modalidad virtual, estableciendo condiciones mínimas para obtener la regularidad que consideren los recursos disponibles y las diferencias metodológicas entre cátedras, las que se registrarán por los siguientes criterios:

a) La regularidad en cualquiera de las materias que se dicten en el 1er. semestre del año académico 2020, tendrá como condición para ser obtenida, la aprobación de al menos dos (2) instancias de evaluación, de las que al menos una (1) deberá ser realizada de manera individual. Asimismo deberá preverse una instancia de recuperación.

b) Los regímenes de promoción directa vigentes, en el marco de la Ordenanza HCD 487/2010, deberán redefinirse como de promoción indirecta, de acuerdo a las propuestas que, para cada caso, elaboren los Profesores Coordinadores.

La adecuación será propuesta a la Secretaría de Asuntos Académicos según los procedimientos y plazos que oportunamente se establezcan.

Art. 2°.- Establecer, en virtud de lo dispuesto precedentemente, que las evaluaciones que se realicen de manera sincrónica y de carácter general se coordinarán con la Secretaría de Asuntos Estudiantiles para evitar superposiciones. En todos los casos deberá verificarse el cumplimiento de lo establecido en la Resolución HCD N° 277/2010 en relación al plazo entre evaluaciones de materias que correspondan al mismo semestre del Plan de Estudios.

Art. 3°.- Disponer que las medidas mencionadas en los artículos anteriores tendrán vigencia mientras dure el aislamiento social dispuesto a nivel nacional.

Art. 4°.- Comuníquese, dese amplia difusión, pase a consideración del H. Consejo Directivo y archívese.